

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), 2006 Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A INCREMENTOS POR MAYORES COSTOS DE MATERIALES, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 727, (V. Y U.), DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N°255, (V. Y U), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, Y AL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, DESTINADOS A FINANCIAR LOS MAYORES COSTOS POR MATERIALES AL PROYECTO QUE INDICA.

CHILLÁN, 25 OCT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 75

**VISTOS:**

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
2. Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica; Circular N° 01, de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2021;
3. Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 2017, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras a Programas de Viviendas que indica;
4. Oficio N° 259, de fecha 13.11.2020, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se autoriza a efectuar llamado a postulación regional extraordinario, en condiciones especiales, a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus Títulos II y III, Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, destinado a familias que han postulado con proyectos calificados en los llamados regulares del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, de los años 2017 y 2018, sin haber obtenido selección a la fecha;
5. Resolución Exenta N° 422, de fecha 19.11.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que llama a postulación regional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos II y III, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, destinados a familias que han postulado con proyectos calificados en los llamados regulares de los años 2017 y 2018, sin selección, y fija la distribución de recursos;
6. Resolución Exenta N° 455, de fecha 23.12.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba nómina de postulantes seleccionados y sus proyectos del proceso de postulación dispuesto por llamado regional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos II y III del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, destinados a familias que han postulado con proyectos calificados en los llamados regulares de los años 2017 y 2018, entre otros, al proyecto **"JJ. VV. Brisas del Bicentenario V"**, código **146753, de la comuna de Chillán**;
7. Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021 y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°255, (V. y U), de 2006, y sus modificaciones, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y al D.S. N° 27, (V. y U.), 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;

8. Oficio Electrónico N° 884, de fecha 18.06.2021, emitido por el Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que aclara aspectos de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 02.06.2021;
9. Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que informa lineamientos generales para la aplicación práctica de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021;
10. Oficio Electrónico N° 1.113, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que modifica y reformula aspectos del Oficio N° 949, del Jefe de DADC MINVU, de fecha 08.07.2021;
11. Oficio Ord. N° 975, de fecha 21.09.2021, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se informa la aprobación de solicitudes de incrementos regulados por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que define medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales al D.S. N° 255 y D.S. N° 27, ambos de Vivienda y Urbanismo, entre otros el proyecto **"JJ. VV. Brisas del Bicentenario V", de la comuna de Chillán**, solicitado por **la Empresa Constructora Luis Medina Flores**;
12. Correo Electrónico de fecha 23.09.2021, emitido por profesional del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble, que rectifica los nombres de las constructoras asociadas a cada proyecto identificados en el Oficio N° 975, de fecha 21.09.2021, de SERVIU Región de Ñuble;
13. Correo Electrónico de fecha 18.10.2021, emitido por profesional del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble, que informa subsanaciones de observaciones realizadas a la documentación ingresada por Oficio N° 975, de fecha 21.09.2021, de SERVIU Región de Ñuble, respecto de la Constructora Luis Medina Flores;
14. Memorándum N° 387, de fecha de 19.10.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, que solicita incrementos por mayores costos de materiales en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, al proyecto **"JJ. VV. Brisas del Bicentenario V", de la comuna de Chillán**;
15. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y,

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, por Resolución Exenta N° 422, de fecha 19.11.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se llamó a postulación regional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos II y III, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, destinados a familias que han postulado con proyectos calificados en los llamados regionales durante los años 2017 y 2018, y que no fueron seleccionados.
- b) Que, por Resolución Exenta N° 455, de fecha 23.12.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó nómina de postulantes seleccionados y sus respectivos proyectos del proceso de postulación regional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos II y III, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, entre otros al grupo **"JJ.VV. Brisas del Bicentenario V", código de proyecto 146753, de la comuna de Chillán**.
- c) Que, el artículo N° 2 inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, en su primera parte establece que, *"De la cantidad de recursos dispuesta a nivel nacional, podrá destinarse hasta un 30% para la atención extraordinaria de personas o grupos, mediante resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en las cuales se podrá eximir de uno o más requisitos exigidos por el presente reglamento..."*

- d) Que, la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, en su resuelvo 1, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de otorgar subsidios adicionales, en conformidad al artículo 2° del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, para el solo efecto de incrementar los montos de subsidios ya asignados, respecto de aquellos contratos de construcción celebrados a contar del mes de septiembre del año 2020 y hasta la fecha de dictación de la presente resolución, y que se encuentren vigentes. Esta asignación directa procederá previa solicitud del SERVIU respectivo, fundada en el mayor valor de los materiales de construcción, y conforme a la variación de precios producida en dicho mercado, reflejada en las diferencias entre los itemizados de precios elaborado por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, correspondientes a los años 2020 y 2021 y aprobados por cada SERVIU en su respectiva región.
- e) Que, el Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, establece en su punto número 2 que "Una vez recibido y analizado el Oficio de solicitud de Asignación Directa enviado por SERVIU, si fuese procedente, la SEREMI a través del Jefe de Planes y Programas deberá consultar al Nivel Central la disponibilidad de recursos para otorgar la Asignación Directa, mediante un correo electrónico formal al Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo..."
- f) Que, mediante correo electrónico de fecha 02.08.2021, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita disponibilidad presupuestaria, en conformidad a lo instruido en Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo.
- g) Que, por correo electrónico de fecha 03.08.2021, emitido por profesional del Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo de la División de Política Habitacional, informa que la Región de Ñuble, dispone de recursos para otorgar asignaciones directas, en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones.
- h) Que, por Oficio citado en el visto 11) precedente, de SERVIU Región de Ñuble, se informa la aprobación de solicitudes de incrementos reguladas por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales debido al mayor valor de los materiales de construcción, en entre otros, para el proyecto "**JJ. VV. Brisas del Bicentenario V**", de la comuna de Chillán; proyecto que se ha visto afectado por el alza extraordinaria de los precios producida en el mercado de materiales de construcción, debido a la pandemia de COVID 19, que afecta al país. Como fundamento de la solicitud se adjunta presupuesto original del proyecto, presupuesto compensado del proyecto y planilla resumen de presupuesto compensado, todos documentos visados por profesionales del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble.
- i) Que, a través de correo electrónico de fecha 23.09.2021, se informan subsanación de observaciones detectadas en Oficio N° 975, de fecha 21.09.2021, asociadas a los proyectos individualizados que requieren incrementos por mayores costos de materiales.
- j) Que, mediante correo electrónico de fecha 18.10.2021, profesional del Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble, informa subsanaciones de la información referente a la solicitud de incrementos realizada por la Empresa Constructora Luis Medina Flores, y adjunta antecedentes rectificadas.
- k) Que, por Memorándum citado en el visto 14) de la presente resolución exenta, se solicita la asignación de subsidios adicionales por mayores costos de materiales, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, para el **proyecto "JJ. VV. Brisas Bicentenario V", código 146753, de la comuna de Chillán**, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, presentado por la **Empresa Constructora Luis Medina Flores**. Además, señala que los antecedentes de las familias y los montos fueron revisados y aprobados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI.
- l) Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad a la facultad delegada en el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

**1° CALIFÍCASE** de extrema relevancia el proyecto correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, Título III, “**JJ. VV. Brisas Bicentenario V**”, código **146753, de la comuna de Chillán**, seleccionado por Resolución Exenta N° 455, de fecha 23.12.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

**2° ASÍGNASE DIRECTAMENTE**, subsidios adicionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, al proyecto “**JJ.VV. Brisas Bicentenario V**”, de la comuna de Chillán, ejecutado por la **Empresa Constructora Luis Medina Flores**, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, por mayor costo de materiales de construcción, según se indica en la siguiente tabla:

N°	Comuna	Código de Grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del Subsidio	Tipo Proyecto	UF Incremento
1	CHILLÁN	146753	10.421.405	3	BETANCOURT VENEGAS YOLANDA DE LAS MERCEDES	III	AMPLIACIÓN VIVIENDA	25,744
2	CHILLÁN	146753	14.028.185	9	BAO NAVARRETE BERUSKA ALEJANDRA	III	AMPLIACIÓN VIVIENDA	25,744
3	CHILLÁN	146753	13.794.013	2	CAMPOS VÁSQUEZ PATRICIA ELENA	III	AMPLIACIÓN VIVIENDA	25,744
4	CHILLÁN	146753	15.875.632	3	CONCHA SALINAS JENIFFER ABIGAIL	III	AMPLIACIÓN VIVIENDA	25,744
5	CHILLÁN	146753	16.445.221	2	DAZA PINO CATERIN ANDREA	III	AMPLIACIÓN VIVIENDA	25,744
6	CHILLÁN	146753	17.350.677	5	DE LA HOZ ESPINOZA HERMINDA CAROLINA	III	AMPLIACIÓN VIVIENDA	25,744
7	CHILLÁN	146753	15.757.375	6	GUERRERO GONZÁLEZ JENIFFER VANESSA	III	AMPLIACIÓN VIVIENDA	25,744
8	CHILLÁN	146753	16.497.236	4	GUTIÉRREZ BRAVO CAROLINA ALEJANDRA	III	AMPLIACIÓN VIVIENDA	25,744
9	CHILLÁN	146753	10.966.199	6	HURTADO ALDANA CLAUDIA ALEJANDRA	III	AMPLIACIÓN VIVIENDA	25,744
10	CHILLÁN	146753	17.460.016	3	LÓPEZ SALAZAR YESENIA ESTER	III	AMPLIACIÓN VIVIENDA	25,744
11	CHILLÁN	146753	13.130.135	9	MUÑOZ LAGOS CAROLA DE LAS MERCEDES	III	AMPLIACIÓN VIVIENDA	25,744
12	CHILLÁN	146753	9.579.327	4	NAVARRETE SALAMANCA IRIS AURORA	III	AMPLIACIÓN VIVIENDA	25,744
13	CHILLÁN	146753	6.114.341	6	PÉREZ FIGUEROA LEOPOLDO SUCRE	III	AMPLIACIÓN VIVIENDA	25,744
14	CHILLÁN	146753	17.989.469	6	PRADENAS GUTIÉRREZ NATALIA ISABEL	III	AMPLIACIÓN VIVIENDA	25,744
15	CHILLÁN	146753	7.448.406	9	RETAMAL MELLA ROSA MINERVA	III	AMPLIACIÓN VIVIENDA	25,744
16	CHILLÁN	146753	9.332.790	K	RIQUELME CAMPOS MARÍA GLORIA	III	AMPLIACIÓN VIVIENDA	25,744
17	CHILLÁN	146753	18.156.060	6	RIQUELME RIQUELME ESTRELLA ALEJANDRA	III	AMPLIACIÓN VIVIENDA	25,744
18	CHILLÁN	146753	10.595.211	2	RUBILAR AGUILAR MARIELA DEL CARMEN	III	AMPLIACIÓN VIVIENDA	25,744
19	CHILLÁN	146753	13.860.822	0	SANTOS TOLEDO KAREN ANDREA	III	AMPLIACIÓN VIVIENDA	25,744
20	CHILLÁN	146753	12.058.323	9	SEPÚLVEDA CEA JUANA ISABEL	III	AMPLIACIÓN VIVIENDA	25,744
21	CHILLÁN	146753	14.433.185	0	VÁSQUEZ CONCHA XIMENA ALEJANDRA	III	AMPLIACIÓN VIVIENDA	25,744
22	CHILLÁN	146753	12.969.601	K	VELOSO SALAMANCA AMELIA EMERITA	III	AMPLIACIÓN VIVIENDA	25,744
							<b>TOTAL</b>	<b>566,368</b>

**3° IMPÚTESE** la cantidad de **566,368 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios adicionales que se destinarán para solventar el mayor costo de materiales de construcción, debido a la variación de precios producida en dicho mercado, a los recursos autorizados a la Región de Ñuble para el año 2021, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones.

**4° ESTABLÉCESE** que las asignaciones directas de subsidios adicionales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, otorgadas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el presente acto administrativo, se realizan en conformidad a la facultad delegada por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**CARLOS URRESTARAZU CARRION**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE**

VGH/MEH

DISTRIBUCIÓN:

- DPH MIMVU
- DEPTO. DADC DPH MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE

Ley de Transparencia Art 7.G